REGLAMENTO DE LA PROMOCIÓN DE RECAUDACIÓN DE MARCHAMO 2027

“Pague el marchamo con Credecoop y haga menos fila”

1. Disposiciones generales

1.1. Patrocinador. La promoción “Pague el marchamo con Credecoop y haga menos fila”, así como sus derechos de autor y materiales publicitarios, son propiedad exclusiva de la Cooperativa de Ahorro y Crédito para el Desarrollo R.L., en adelante Credecoop R.L.

1.2. Jurisdicción. La promoción es válida exclusivamente en la República de Costa Rica.

1.3. Vigencia. La promoción inicia el lunes 02 de noviembre de 2026 y finaliza el sábado 16 de enero de 2027, ambas fechas inclusive, dentro del horario de atención de los puntos de recaudación. La fecha de inicio queda sujeta a cualquier disposición aplicable del Instituto Nacional de Seguros (INS).

2. Personas participantes

2.1. Podrán participar personas físicas mayores de 18 años y personas jurídicas, nacionales o extranjeras, que cuenten con un documento de identificación válido y vigente, reconocido por el Gobierno de Costa Rica, y que cumplan con los requisitos establecidos por el Instituto Nacional de Seguros para realizar el pago del derecho de circulación vehicular correspondiente al año 2027, en alguno de los puntos de recaudación habilitados por Credecoop R.L.

2.2. La participación implica el conocimiento y la aceptación de las condiciones, limitaciones y restricciones establecidas en este reglamento.

3. Puntos de recaudación

3.1. Se podrá pagar el marchamo en los siguientes puntos habilitados por Credecoop R.L.:

- Oficina de Credecoop en San Isidro.
- Oficina de Credecoop en Daniel Flores.
- Oficina de Credecoop en Cajón.
- Caja de Credecoop en plataforma de servicios Agri-Inversiones, en la segunda planta del Supermercado San Isidro, CoopeAgri.
- Caja de Credecoop exclusiva para cobro de marchamos, ubicada en la plataforma de Agrinversiones, en la segunda planta del Supermercado San Isidro, CoopeAgri.

4. Formas de pago

4.1. Se aceptarán los siguientes medios de pago: dinero en efectivo, tarjetas de débito, tarjetas de crédito, Sinpe y transferencias interbancarias, estas dos últimas, previa coordinación.

4.2. Los pagos hechos vía tarjetas de crédito o débito emitidas por otras entidades financieras nacionales, se ejecutarán únicamente en la caja recaudadora de marchamos ubicada en la plataforma de servicios Agri-Inversiones, en la segunda planta del Supermercado San Isidro, CoopeAgri. El monto máximo pagadero con tarjeta externa por marchamo será de ₡300.000. Si el monto es superior, la diferencia deberá cancelarse mediante otro medio de pago aceptado por Credecoop R.L.

4.3. No se aceptará el pago del marchamo mediante cheques.

4.4. Las condiciones operativas y los límites aplicables a cada medio de pago serán los comunicados por Credecoop R.L. en sus puntos de recaudación.

4.5. Todos los pagos recibidos por concepto de marchamo deberán realizarse en estricto cumplimiento de las disposiciones legales y normativas vigentes relacionadas con la prevención de la Legitimación de Capitales, el Financiamiento al Terrorismo y el Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (LC/FT/FPADM), así como de las políticas y procedimientos internos establecidos por Credecoop R.L. para estos efectos.

5. Acciones de participación

5.1. Por cada marchamo cancelado en los puntos de recaudación habilitados durante el periodo de vigencia, la persona participante recibirá un cupón de participación, equivalente a una acción para el sorteo.

5.2. Si la persona participante adquiere alguno de los Seguros Autoexpedibles del Instituto Nacional de Seguros ofrecidos por Credecoop R.L. durante la gestión de pago del marchamo, recibirá un cupón adicional.

5.3. Si la persona participante adquiere un Ahorro Marchamo durante la gestión de pago del derecho de circulación vehicular, recibirá un cupón adicional para participar en el sorteo de la promoción.

5.4. La participación se registrará mediante cupones generados por el sistema y membretados con el logo de Credecoop R.L. La información incorporada será la suministrada por la persona que realiza el trámite.

5.5. La persona participante deberá revisar que los datos del cupón sean correctos y depositarlo en el buzón dispuesto para la promoción en el punto de recaudación correspondiente. La acción participará en el sorteo una vez depositado el cupón.

6. Premios

6.1. La promoción entregará cinco (5) premios, cada uno por un monto de ₡300.000 (trescientos mil colones), para un total de ₡1.500.000 (un millón quinientos mil colones).

6.2. Los premios serán depositados en la cuenta bancaria que indique cada persona ganadora, previa validación de la titularidad de la cuenta y de los datos requeridos para realizar el depósito.

7. Fecha y mecánica del sorteo

7.1. La participación se cerrará al finalizar el sábado 16 de enero, 2027, de acuerdo con el horario de atención de los puntos de recaudación.

7.2. El sorteo se realizará el lunes 18 de enero de 2027 en la oficina de Credecoop R.L. ubicada en Daniel Flores, con la presencia de personal administrativo de Credecoop R.L., una persona representante de Auditoría Interna y un notario público que dará fe del sorteo y levantará el acta correspondiente.

7.3. Se reunirán los cupones depositados en los buzones de los puntos de recaudación y se seleccionarán al azar cinco (5) cupones ganadores.

7.4. Cada persona ganadora podrá recibir únicamente uno de los premios. Si una misma persona resulta seleccionada más de una vez, se realizará una nueva selección por cada premio duplicado, hasta completar los cinco (5) premios con personas ganadoras distintas.

7.5. Los resultados serán comunicados por los medios que Credecoop R.L. considere pertinentes, respetando las disposiciones aplicables.

8. Reclamo y entrega de los premios

8.1. Las personas ganadoras tendrán un plazo de treinta (30) días hábiles contados a partir de la fecha del sorteo para reclamar su premio. Transcurrido ese plazo sin que el premio sea reclamado, caducará el derecho a recibirlo y el premio quedará a disposición de Credecoop R.L.

8.2. El premio deberá ser reclamado por la persona cuyo nombre aparezca en el cupón ganador, quien deberá presentar un documento de identificación válido y vigente. La representación por medio de otra persona requerirá la documentación legal suficiente que corresponda.

8.3. Si la persona ganadora es una persona jurídica, el premio podrá ser reclamado por quien esté facultado para representarla, previa presentación de la documentación vigente que corresponda.

8.4. Credecoop R.L. coordinará con las personas ganadoras la fecha, hora y forma de entrega formal de los premios.

9. Responsabilidades de las personas participantes y de Credecoop R.L.

9.1. Es responsabilidad de cada participante verificar que los datos consignados en el cupón sean correctos y depositarlo en el buzón correspondiente.

9.2. Credecoop R.L. será responsable de entregar los premios en las condiciones descritas en este reglamento. No será responsable por el uso que la persona ganadora dé al premio ni por pérdidas, daños, hurtos, fraudes o transacciones no autorizadas posteriores a su entrega, sin perjuicio de las responsabilidades que legalmente correspondan.

9.3. La persona ganadora deberá firmar el comprobante de recibido del premio.

9.4. Si una persona ganadora rechaza el premio o no acepta sus condiciones, se entenderá que renuncia a este, sin derecho a reclamo o indemnización, en la medida permitida por la legislación aplicable.

9.5. La persona participante deberá proporcionar datos de contacto correctos y completos. Si Credecoop R.L. no logra localizar a una persona ganadora debido a información incorrecta o insuficiente, podrá perderse el derecho a reclamar el premio, conforme a este reglamento y la normativa aplicable. Los datos de identificación deberán coincidir con los consignados en el cupón.

9.6. Con la aceptación del premio, la persona ganadora autoriza a Credecoop R.L. a divulgar su nombre, imagen, para comunicar los resultados de la promoción, sin remuneración adicional y conforme a la normativa aplicable.

10. Restricciones generales

10.1. La promoción está sujeta a las condiciones, limitaciones y restricciones descritas en este reglamento.

10.2. No podrán participar los miembros del Consejo de Administración, Auditoría Interna, Comité de Vigilancia, Comité de Educación, Gerencia General, Gerencia de Operaciones, Gerencia Comercial, Gerencia Financiera y Gerencia de Tecnologías de Información de Credecoop R.L., ni los vehículos cuyas placas pertenezcan a la Corporación CoopeAgri o a Credecoop R.L.

10.3. Credecoop R.L. tratará los datos personales recopilados en el marco de la promoción de manera confidencial y para los fines informados a las personas participantes, de conformidad con la legislación aplicable en materia de protección de datos personales.

11. Información y consultas

Para obtener información o realizar consultas sobre la promoción “Pague el marchamo con Credecoop y haga menos fila”, puede comunicarse al teléfono 2772-0100, de lunes a viernes, de 8:00 a. m. a 5:00 p. m.

Cualquier controversia relacionada con esta promoción se atenderá por las vías de solución de conflictos que correspondan, de conformidad con la normativa aplicable.

Gerencia General	Gerencia Comercial
ROLANDO DELGADO VARELA (FIRMA) Firmado digitalmente por ROLANDO DELGADO VARELA (FIRMA) Fecha: 2026.11.04 08:56:29 -06'00'	STEFANIE BARQUERO CORDERO (FIRMA) Firmado digitalmente por STEFANIE BARQUERO CORDERO (FIRMA) Fecha: 2026.11.04 08:19:07 -06'00'